

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
15 DE OCTUBRE DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-132/2021
14:15 HORAS**

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- (Golpe de mallette). Muy buenas tardes, siendo las **catorce horas con veinte minutos** del día **quince de octubre** del año en curso, da inicio la Sesión Pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha. Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de esta Sesión Pública. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrado Presidente. De acuerdo con el artículo 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal de Michoacán, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes **cuatro** personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrado que conforman actualmente el Pleno de este Tribunal. Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----


MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- Presente. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Presente.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, la totalidad de quienes actualmente integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios de 17 y 19 de marzo; 17 de abril y 14 de mayo**, así como con el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **30 de marzo**, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, así como en la página de internet. -----



Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen un proyecto de sentencia de Procedimiento Especial Sancionador propuesto por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y un Proyecto de Sentencia de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, propuesto por acuerdo de Pleno por el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente, es cuanto Magistrado Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-
Muchas gracias Señor Secretario. Magistradas a su consideración la propuesta del orden del día, si existe alguna intervención. Al no haber intervenciones, por favor Secretario sírvase tomar la votación correspondiente - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente, se consulta en votación nominal si se aprueba el orden del día, con que se ha dado cuenta. - - - -

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. - - - - -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. - - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-
De acuerdo.- - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-
Muchas gracias Señor Secretario, por favor sírvase dar cuenta con el primer orden del día. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente. El **primer punto** del orden del día corresponde al proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-130/2021**. Denunciante: Partido Revolucionario Institucional. Denunciados: Alfredo Arroyo Arroyo y otros. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-
Muchas gracias Señor Secretario, por favor sírvase dar cuenta del proyecto, por favor. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrado Presidente y Magistradas. Doy cuenta con el proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-130/2021**, iniciado por la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional por actos anticipados de campaña en contra de Alfredo Arroyo Arroyo y el Partido Verde Ecologista de México, en tanto que la autoridad instructora la enderezó también en contra de Juan Antonio Magaña de la Mora, Ma. Francisca Morales Ceja, Verónica Nepita Acosta, Abraham Espinoza Villa, Mercedes Cervantes Viveros, Ana Delia Valencia Chávez, Maricela Mejía Orozco e Israel Rigoberto Valdez García. En el proyecto de sentencia, se propone declarar la inexistencia de actos anticipados de campaña atribuidos a los denunciados, ya que no se acreditan los elementos personal, temporal y objetivo necesarios para su configuración. Ello es así, en razón de que en el caso del candidato a la gubernatura, el evento se llevó a cabo dentro de la temporalidad establecida para la campaña electoral, en tanto que de los demás ciudadanos sólo son mencionados de forma incidental o realizaron actividades respecto del evento, mismo que se insiste, fue conforme a la normativa electoral.



Bajo este contexto se propone declarar la inexistencia de la infracción atribuida a los denunciados. Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Muchas gracias Secretario General. Magistradas a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta, si desea alguien hacer uso de la palabra. Al no haber intervenciones Secretario General, sírvase tomar la votación correspondiente. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente.-----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Es nuestra propuesta. --

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con el proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Muchas gracias. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-130/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

ÚNICO. Se **declara la inexistencia** de las infracciones atribuidas a Juan Antonio Magaña de la Mora, Alfredo Arroyo Arroyo, Ma. Francisca Morales Ceja, Verónica Nepita Acosta, Abraham Espinoza Villa, Mercedes Cervantes Viveros, Ana Delia Valencia Chávez, Maricela Mejía Orozco, Israel Rigoberto Valdez García y al Partido Verde Ecologista de México.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Secretario, por favor sírvase continuar con el desarrollo de la Sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, el **segundo** punto del orden del día corresponde al proyecto de Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, **TEEM-JDC-315/2021**, promovido por Cástulo Orosco Valdés y otros, contra el Instituto Electoral de Michoacán. **Magistrado Ponente por Acuerdo de Pleno:** Salvador Alejandro Pérez Contreras .-----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Muchas gracias Señor Secretario, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto, por favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas. Se da cuenta con el proyecto de Sentencia del Juicio Ciudadano previamente identificado, formado con el escrito remitido por el Instituto Electoral de Michoacán, a efecto de que este órgano jurisdiccional determine si de su contenido se advierte la interposición de un medio de impugnación, al encontrarse relacionado con el cuestionamiento realizado por diversos ciudadanos

dentro del proceso de consulta previa, libre e informada realizado a la comunidad indígena de San Pedro Jarácuaro, perteneciente al municipio de Erongarícuaro, Michoacán. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone tener por no presentado el escrito que ha dado origen al juicio y, como consecuencia, desechar de plano el medio de impugnación, en atención a que el mismo carece del requisito previsto en el artículo 10, fracción VII, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, consistente en hacer constar la firma autógrafa de los promoventes, pues si bien se observan impresos rasgos que pudieran constituir diversas firmas, éstas corresponden a imágenes digitalizadas y no así a las firmas autógrafas, tal como lo exige la ley. Atendiendo a lo anterior y a fin de procurar la debida integración del expediente, se requirió al Instituto Electoral de Michoacán a fin de que remitiera el original del escrito en el que se hiciera constar las firmas autógrafas de los comparecientes; sin embargo, esa autoridad administrativa informó mediante oficio de doce de octubre, que el escrito remitido fue el único que se presentó ante su oficialía de partes. De ahí que, al carecer el escrito del requisito en estudio, no existe certeza respecto a la voluntad de los ciudadanos para comparecer a impugnar ante esta autoridad jurisdiccional. Circunstancia que se desprende, además, del análisis de su contenido, del que se advierte que la pretensión del grupo de ciudadanos, es la de solicitar al Consejo General del IEM emita un pronunciamiento sobre distintos tópicos relacionados con la consulta celebrada el veintinueve de agosto en la comunidad de San Pedro Jarácuaro, y no una demanda que pueda ser analizada como juicio o recurso en el que se sustancie y resuelva una controversia ante este órgano jurisdiccional. Planteamientos que, además ya fueron atendidos por esa autoridad electoral en el acuerdo identificado con la clave IEM-CG-265/2021 aprobado el veinticuatro de septiembre, determinación que, en todo caso, constituye un nuevo acto susceptible de ser impugnado por quienes estimen les causa una afectación a sus derechos. Con base a lo expuesto, como se adelantó, se propone tener por no presentado el escrito que ha dado origen al presente medio de impugnación y, en consecuencia, desechar de plano el Juicio Ciudadano, es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Muchas gracias Secretario General, Magistradas se pone a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta, si desean hacer alguna intervención. Si no hay alguna intervención, Secretario General, por favor sírvase tomar la votación correspondiente.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente.--

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor.-----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Es nuestra consulta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta ha sido aprobado por **unanimidad** de votos.-----



MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-
Muchas gracias. En consecuencia, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-315/2021**, este Pleno **resuelve: - -**

ÚNICO. Se tiene por no presentado el escrito que ha dado origen al presente medio de impugnación y, en consecuencia, se desecha de plano el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-315/2021**. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-
Secretario por favor, continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente le informo que se han agotado todos los puntos del orden del día propuestos para esta Sesión Pública. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-
Gracias Secretario General de Acuerdos, Magistradas, siendo las catorce horas con treinta y un minutos se da por concluida la presente Sesión. Muchísimas gracias, como siempre la atención de llevar a cabo esta Sesión Pública, muy amables, buena tarde. (Golpe de mallette). -----

MAGISTRADO PRESIDENTE


SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

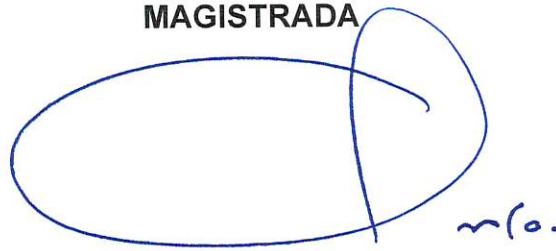
MAGISTRADA

MAGISTRADA


YURISHA ANDRADE MORALES


ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA



YOLANDA CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

El suscrito licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que obran en la presente página y en la que antecede corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-132/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el quince de octubre de dos mil veintiuno, y que consta de seis páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, por el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, la Magistrada Yurishá Andrade Morales, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

